



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

La **Ordenanza N° 595/2008** sancionada en fecha veintiocho de Noviembre de dos mil seis.-

Y CONSIDERANDO:

Que según la Ordenanza aludida, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a vender el **Lote N° 18** de la **Manzana N° 84** de la Segunda Sección, a los Señores **Juan Eduardo Ferrero**.-

Que dicha nomenclatura oficial fue posteriormente modificada.-

Que según la actual nomenclatura catastral el inmueble vendido se encuentra descripto como **Lote N° 21** de la **Manzana N° 84** de la Segunda Sección, correspondiendo por tanto su rectificación en el boleto de adjudicación oportunamente suscripto.-

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 30 inc. 20 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 802

Artículo 1º: RECTIFÍQUESE la Ordenanza **Nº 595/2008**, estableciéndose que el inmueble objeto de venta se individualiza catastralmente en la actualidad como **Lote Nº 21** de la **Manzana Nº 84** de la Segunda Sección.-

Artículo 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2012.-

EMILIO FERRERO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

JOSÉ ANTONIO BLANCO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

ELSA GLADYS MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas

MARTHA INES CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. **Juan Eduardo Ferrero**, de adquirir una parcela de terreno de propiedad de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.-

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 594/08 se aprobó la rescisión del boleto de compra-venta celebrado sobre el Lote 18 de la Manzana 84 correspondiente a la Segunda Sección.-

Que la Municipalidad de Malvinas Argentinas no tiene destinado una utilidad específica sobre el lote antes mencionado.-

Que la inversión de un particular, es un hecho trascendente y fundamental para la vida de nuestra localidad.-

Que el Honorable Consejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102 Art. 30 inc. 20.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: N° 595**

Artículo 1°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para celebrar el boleto de compra-venta sobre el Lote **18** de la Manzana **84** de la Segunda Sección de Malvinas Argentinas, en la suma de pesos quince mil (\$15.000), siendo abonados al contado.-

Artículo 2°: La Secretaria de Catastro Municipal procederá a medirlo y entregarle la posesión efectiva del mismo, como así también facúltese a realizar la correspondiente subdivisión de la referida parcela.-

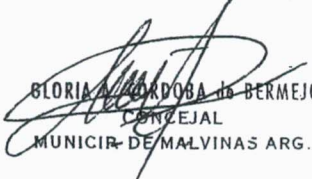
Artículo 3°: **COMUNIQUESE**, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 08 DEL MES DE MAYO DE 2008.-


RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MARIO RAÚL MELO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MARCELA E. CORTÉZ DE COLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


GLORIA A. CORDOBA DE BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


EMILIO FERRERO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MARIA VICTORIA MANSILLA
CONCEJAL
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

La rescisión del boleto de compra-venta celebrado con la Sra. Rosa del Valle Bustos correspondiente al Lote 18 de la Manzana 84 de la Segunda Sección de Malvinas Argentinas.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar la rescisión de fecha 07/05/2008.-

Que el Honorable Consejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102 Art. 30 inc. 20.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA: N° 594**

Artículo 1°: Aprobar la rescisión del contrato de compra-venta celebrado el día 10 de Noviembre de 2006, por el cual se vendió el inmueble identificado como Lote 18 de la Manzana 84 de la Segunda Sección de Malvinas Argentinas.-

Artículo 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A
LOS 08 DEL MES DE ABRIL DE 2008.-**

EMILIO FERRERO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

MARIO RAÚL MELO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

MARIA VICTORIA MANSILLA
CONCEJAL
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS

RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas

MARCELO COLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

GLORIA A. LOPEZ DE BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

La solicitud formulada por la Señora BUSTOS ROSA del VALLE, de adquirir una parcela de terreno de propiedad de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Y CONSIDERANDO:

Que la inversión de un particular, es un hecho trascendente y fundamental para la vida de nuestra localidad.

Que así las cosas, la Municipalidad de Malvinas Argentinas cuenta con lotes que no tienen una utilidad específica.

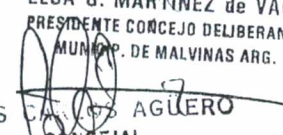
Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 20.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA : # 523

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Departamento Ejecutivo la venta de los lote 18 y 17 de la manzana 84 de la segunda sección de Malvinas Argentinas, en la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000) cada uno, siendo abonado esto con una entrega de pesos tres mil \$ 3500 cada uno de ellos y el saldo en cuotas . La Secretaría de Catastro Municipal procederá a medirlo y entregarle la posesión efectiva del mismo; como así también facultase a realizar la correspondiente subdivisión de la referida parcela.-

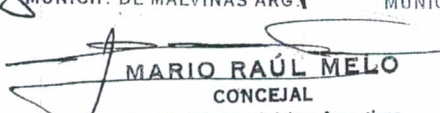
ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, publíquese, deseé al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

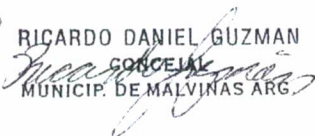
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 8 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2006.


ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

LUIS CARLOS AGÜERO
CONCEJAL


GLORIA A. CORDOBA de BERRO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARCELA A. GONZALEZ de COLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

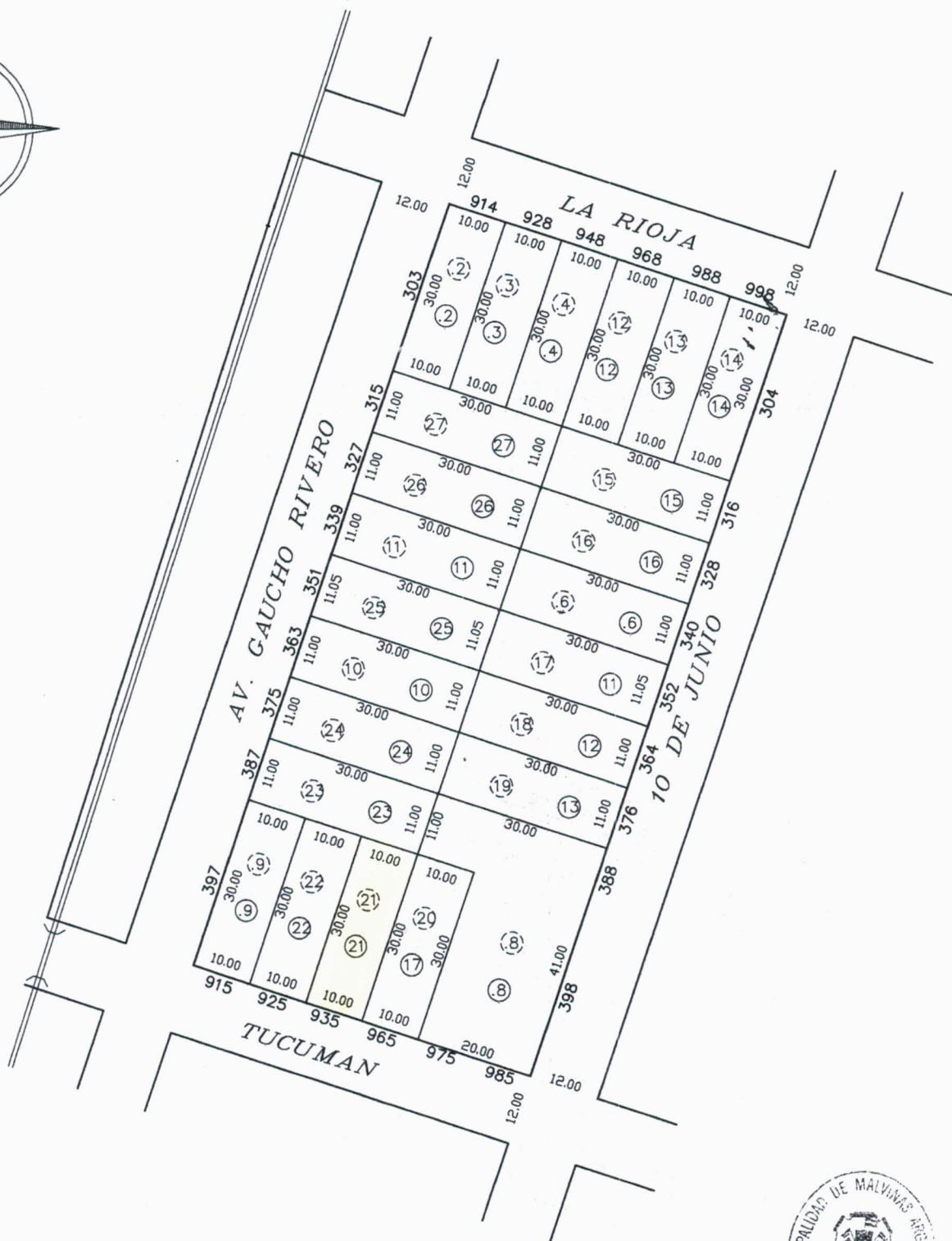
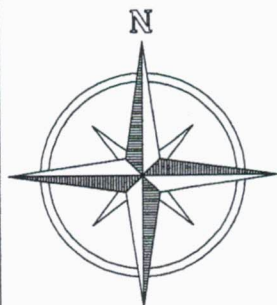

MARIO RAÚL MELO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

PARCELARIO CATASTRAL

DEP. 13 - PED. 03 - PBLO 26 - C 01 - S 02 - MZ 084 - MZ OF. 84



SECRETARIA DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO MUNICIPAL
ESCALA 1:1000

ALTURA CON RESPECTO A NIVEL DEL MAR $h=384.70m$

LA PLANCHETA ES DE USO PREVIO HASTA LA APROBACIÓN DEFINITIVA



SECRETARIO DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO

MALVINAS ARGENTINAS, ENERO DEL 2012

MALVINAS ARGENTINAS, JULIO DE 2007

